

Estoy embarazada

DURANTE Y DESPUÉS DE EMBARAZO

Todo tipos de padres

Todos estos derechos y protecciones, excepto el Seguro de Desempleo, están disponibles independientemente del estado de migración.



PROTECCIÓN DEL EMPLEO

¿Necesita tiempo libre de su empleo?

*Si también califica para la ley federal de derechos de las familias (FMLA), se ejecutará al mismo tiempo que su licencia bajo estas leyes estatales. No le proporciona más licencia.



REEMPLAZO DE SALARIO

¿Necesita pago mientras no trabaja?



ACOMODOS RAZONABLES

¿Necesita acomodos razonables?
¿Sufre discriminación?

CÓMO PODRÍA FUNCIONAR ESTO

Lisa tiene un embarazo normal y necesita 4 semanas libres antes de la fecha prevista de parto y 6 semanas libres para recuperarse. Después de eso, necesita 12 semanas libres para vincularse con su recién nacido.

ESTAS LEYES PUEDEN AYUDAR:

Porque ofrecen:

Lo que hay que hacer:

PDL

PERMISO DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD POR EMBARAZO

- Más de 5 empleados

- Hasta 4 meses de licencia sin sueldo protegida por el empleo durante la incapacidad por embarazo, parto o afecciones relacionadas
- Continuidad de los beneficios de salud

Solicitar de su empleador

CFRA*

LEY DE DERECHOS DE LAS FAMILIAS DE CALIFORNIA*

- Más de 1 año de servicio
- Más de 1250 horas de trabajo el año anterior
- Más de 5 empleados a nivel nacional

- 12 semanas de ausencia protegida por el empleo para vincularse con el recién nacido dentro del 1.er año a partir del parto, que comienza después de terminar la ausencia por embarazo
- Continuidad de los beneficios de salud

Solicitar de su empleador

SDI

SEGURO ESTATAL POR DISCAPACIDAD

- Incapaz de trabajar, o trabajar menos, por discapacidad
- Haber pagado al Seguro Estatal por Discapacidad (SDI) durante el periodo base

- Hasta el 60 o 70% del salario, dependiendo de los ingresos, durante un máximo de 52 semanas después de la 1.ª semana del periodo de espera*

Solicitar en www.EDD.ca.gov

* Empezando en 2025, los beneficios incrementarán al 90% para personas con ingreso bajo-a-medio y 70% para personas con alto ingreso.

PFL

PERMISO FAMILIAR PAGADO

- Permiso para vincularse con el recién nacido, hijo recién adoptado o foster
- Haber pagado al SDI durante el periodo base

- Hasta el 60 o 70% del salario, dependiendo de los ingresos, durante un máximo de 8 semanas (puede tomarse de manera intermitente)*

Solicitar en www.EDD.ca.gov

* Empezando en 2025, los beneficios incrementarán al 90% para personas con ingreso bajo-a-medio y 70% para personas con alto ingreso.

SF PPLO

PERMISO DE AUSENCIA PARA PADRES CON GOCE DE SUELDO EN SAN FRANCISCO

- Tiene Permiso Familiar Pagado para vincularse con su hijo
- 180 días de empleo
- Trabaja 8 horas y el 40 % de horas semanales en San Francisco
- Más de 20 empleados

- Diferencia entre la PFL y el salario semanal normal durante un máximo de 8 semanas, hasta un límite (puede tomarse de manera intermitente)

Solicitar de su empleador

- Protección contra represalias

Consultar sfgov.org/pplo

SF PSD

PERMISO DE AUSENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE SUELDO EN CALIFORNIA

- Haber trabajado al menos 90 días
- Enfermedad o citas médicas

- Acumulación de 9 días (si hay más de 10 empleados); 5 días (si hay menos de 10)

Solicitar de su empleador

- Protección contra represalias

Consultar dlse.ca.gov

FEHA / SF LITW / LAL

LEY DE EMPLEO Y VIVIENDA JUSTOS

- Más de 5 empleados

- Cambios en la manera en que hace su trabajo, transferencia o más permisos de ausencia como un acuerdo razonable para el embarazo

Solicitar de su empleador

LA LACTANCIA EN EL LUGAR DE TRABAJO DE SAN FRANCISCO/LEY DE ACOMODOS PARA LA LACTANCIA

- Tiempo de descanso y un espacio limpio, seguro y privado (que no sea un baño) para extraer la leche, con un lugar para sentarse y colocar la bomba de leche y con acceso a electricidad, un lavamanos y un refrigerador.

- Protección contra discriminación, acoso y represalias

Consultar dfeh.ca.gov o dlse.ca.gov



*Recuerde, si califica para FMLA, se ejecuta al mismo tiempo que PDL y CFRA. No le proporciona más tiempo.

Soy un padre nuevo

PAPÁS · MAMÁS · GUARDIANES · ADOPTIVOS · DE CRIANZA

Estoy embarazada

Todos estos derechos y protecciones, excepto el Seguro de Desempleo, están disponibles independientemente del estado de migración.



PROTECCIÓN DEL EMPLEO

¿Necesita tiempo libre de su empleo?

*Si también califica para la ley federal de derechos de las familias (FMLA), se ejecutará al mismo tiempo que su licencia bajo estas leyes estatales. No le proporciona más licencia.



REEMPLAZO DE SALARIO

¿Necesita ingresos mientras no trabaja?



ACOMODOS APROPIADOS

¿Necesita acomodos apropiados?
¿Sufre discriminación?

CÓMO PODRÍA FUNCIONAR ESTO

Juan necesita 12 semanas libres para vincularse con su hija recién nacida. Después de eso, Juan necesita un horario flexible para ayudar con el cuidado del bebé.

ESTAS LEYES PUEDEN AYUDAR:

Porque ofrecen:

Lo que hay que hacer:

CFRA*

LEY DE LOS DERECHOS DE LA FAMILIA EN CALIFORNIA*

- Más de 1 año de servicio
- Más de 1250 horas de trabajo el año anterior
- Más de 5 empleados a escala nacional

- Permiso protegido por el empleo de ausencia sin goce de sueldo por un máximo de 12 semanas para vincularse con el recién nacido, hijo adoptado o foster dentro del primer año, de nacimiento o colocación en el hogar o para cuidar de un familiar gravemente enfermo
- Continuidad de los beneficios de salud

Solicitar de su empleador

FSPA

LEY DE ASOCIACIÓN ENTRE LAS FAMILIAS Y LA ESCUELAS

- Más de 25 empleados
- Pueden usarla padres, tutores, padrastro/madrastra, padres foster, abuelos o una persona que actúa en lugar de los padres de un niño.

- Permiso protegido por el empleo de ausencia sin goce de sueldo durante un máximo de 40 horas cada año para: buscar o inscribir en una guardería o escuela, participar en las actividades de la guardería o la escuela del niño; u ocuparse de una emergencia en la guardería o escuela
- Salvo en caso de emergencia, el empleador puede limitar el uso a 8 horas por mes

Solicitar de su empleador

PFL

PERMISO FAMILIAR PAGADO

- Permiso para vincularse con el recién nacido, hijo recién adoptado o foster
- Haber pagado al SDI durante el periodo base

- Hasta el 60 o 70% del salario, dependiendo de los ingresos, durante un máximo de 8 semanas (puede tomarse de manera intermitente)*

Solicitar en www.EDD.ca.gov

* Empezando en 2025, los beneficios incrementarán al 90% para personas con ingreso bajo-a-medio y 70% para personas con alto ingreso.

SF PPLO

PERMISO DE AUSENCIA PARA PADRES CON GOCE DE SUELDO EN SAN FRANCISCO

- Tiene Permiso Familiar Pagado para vincularse con su hijo
- 180 días de empleo
- Trabaja 8 horas y el 40 % de horas semanales en San Francisco
- Más de 20 empleados

- Diferencia entre la PFL y el salario semanal normal durante un máximo de 8 semanas, hasta un límite (puede tomarse de manera intermitente)

Solicitar de su empleador

- Protección contra represalias

Consultar sfgov.org/pplo

SF PSD

PERMISO DE AUSENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE SUELDO EN CALIFORNIA

- Haber trabajado al menos 90 días
- Enfermedad o citas médicas
- Las leyes locales pueden proporcionar tiempo adicional de enfermedad pagado

- Acumulación de 9 días (si hay más de 10 empleados); 5 días (si hay menos de 10)

Solicitar de su empleador

- Protección contra represalias

Consultar dlse.ca.gov

SF FFWO

ORDENANZA SOBRE LUGARES DE TRABAJO FAVORABLES PARA LA FAMILIA

- Trabajar en San Francisco
- Haber trabajado al menos 6 meses
- Más de 20 empleados

- Derecho a arreglos laborales flexibles o previsibles para ayudar en el cuidado de la familia que no causen una dificultad excesiva para el empleador

Solicitar de su empleador

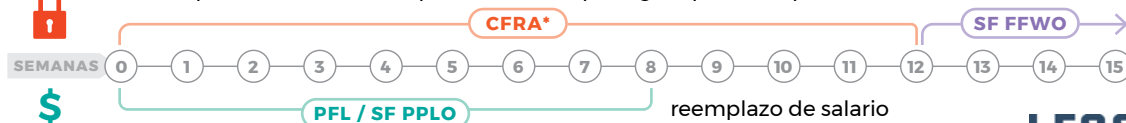
- Protección contra discriminación, acoso y represalias

Consultar sfgov.org/olse/ffwo



permiso de ausencia para vincularse protegido por el empleo

horario flexible



*Recuerde, si califica para FMLA, se ejecuta al mismo tiempo que PDL y CFRA. No le proporciona más tiempo.